

En la Villa de Zamora y Valles Capitanes de
 ella. a veintey cinco dias del mes de febrero de mil
 seiscientos y ochenta años, se juntaron los
 Comisarios Justicia, y Rexim^{to}. para tratar y Confe-
 rir las Causas tocantes al servicio de ambas Ma-
 gestades. Lavaron los ^{res} D^{ns} Baluazares Ro-
 mero Naveroa Abogado de los R^{os} Comisarios Alc^{de}
 mayor y Capitan de Guerra de ella. Por su

- D^{no} Juan de Cayuela Peña
- D^{no} Andres Carlos Alde
- D^{no} Alonso Canovas Mañá
- D^{no} Alonso Ramon Canovas
- D^{no} Juan de Canovas Garcia
- D^{no} Andres tadeo Canovas Ramon
- D^{no} Juan de Canovas Muñoz
- D^{no} Alphonso fernan Ramon
- D^{no} Juan. Castella Ramon Residores

Afirmamos en este Ayuntamiento. D. Jor.
 dolo Mañá Canovas Sindico Personero del
 Comuñ. y estando así juntos acordaron lo sig^{te}
 y diligenciador del traslado. dado a este Ayuntamiento
 de la prevención de Juan Muñoz Turifano, desde
 luego virreyesca vuto Revocar el Poder que se
 tiene conferido al D^{no} Alonso Canovas Mañá
 nombrada para este negocio al D^{no} Alphonso
 fernan Ramon con todas las facultades necesar^{ias}
 para que para que queda Responden. en
 defensa. de la villa, lo que Corresponden. vele entre
 quien. los Testimonios que pida. y se Conviene en
 unanimitad. de los D^{os} Cauillos en que se halla
 nombrado el nombrado Juan Muñoz, con los
 memoriales de este. q^{to} lo han motivado, lo que
 por su Merced se manda, y que por ende se
 remonido a Continuacion de otros Autos de este
 decrete, vele entre quien originales a dicho
 Señor. Juan C. Acordaron y

Sobre Turifano

